

## REGISTRADA BAJO EL Nº 3.493.-

## **VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. Nº 04607-1 y la Ordenanza Nº 3478;

## **CONSIDERANDO:**

CARLOS BORGNA

Concejo Municipal de Rafaela

SECRETARIO

La profunda crisis económica y social imperante en nuestro país.

Que existe por parte de instituciones de bien público, grupos familiares y particulares a los fines de paliar de alguna manera la difícil situación que están soportando, de ofrecer los productos que fabrican en determinados lugares de la ciudad, en forma de Ferias Artesanales y de Manualidades, manifestando que con ello lograrán abaratar los precios a favor de los potenciales compradores.

Que es justo que los feriantes tengan los menores costos posibles para su instalación y así abaratar los productos que expenden.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el artículo 2º) de la Ordenanza Nº 3478 que quedará redactado de la siguiente manera: "Los participantes deberán abonar como derecho de participación un canon de 3 UCM, en cada oportunidad en que se realice la feria, siendo la reserva del stand personal e intransferible".-

<u>Art.</u> 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

DE

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos.-

ST. LUIS PERETTI

Concejo Municipal de Rafaela